República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2023023750 DE 31 de Mayo de 2023**
**Por la cual se Autoriza una solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas.**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

**EXPEDIENTE:** 20188960 **RADICACIÓN:** 20231050446 **FECHA:** 28/02/2023
**REGISTRO SANITARIO:** NSA-0009129-2020 **VIGENCIA** 24/09/2030

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución Nº 2020032003 del 24 de septiembre de 2020, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, concedió Notificación Sanitaria Nº NSA-0009129-2020 para IMPORTAR y VENDER el producto MEZCLA DE CAFÉ CON ARANDANOS, MEZCLA DE CAFÉ CON BETAGLUCANOS DE GANODERMA LUCIDUM, MEZCLA DE CAFÉ CON MICELIO DE CORDYCEPS marca: GREEN WORLD a favor de GREEN WORLD COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante RESOLUCION Nro. 2023010006 de 14 de marzo de 2023, el INVIMA autorizó: 1. Adición de Marca Comercial quedando en adelante autorizado: GREEN WORLD y HGW 2. Adición de Nombre de Fantasía quedando en adelante: MEZCLA DE CAFÉ CON ARANDANOS (BERRY COFFEE), MEZCLA DE CAFÉ CON BETAGLUCANOS DE GANODERMA LUCIDUM (GANODERMA SOLUBLE COFFEE.)

Que mediante escrito número 20231050446 radicado el 28/02/2023 , el Señor RICARDO ARISTIZABAL, actuando en calidad de representante legal y/o apoderada, presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiqueta, en lo referente que en las etiquetas actuales del producto MEZCLA DE CAFÉ CON ARANDANOS (BERRY COFFEE), MEZCLA DE CAFÉ CON BETAGLUCANOS DE GANODERMA LUCIDUM (GANODERMA SOLUBLE COFFEE) en presentación comercial 180g, marca(s) HGW, presentan falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado en lo referente a: por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022, 254 de 2023

**CONSIDERANDO**

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, “Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos”, Resolución 810 de 2021 *“Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano”* y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 *“por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques* y Resolución 254 de 2023 *“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021”*.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2023023750 DE 31 de Mayo de 2023**
**Por la cual se Autoriza una solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas.**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** a GREEN WORLD COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. el agotamiento de etiquetas del producto MEZCLA DE CAFÉ CON ARANDANOS (BERRY COFFEE), MEZCLA DE CAFÉ CON BETAGLUCANOS DE GANODERMA LUCIDUM (GANODERMA SOLUBLE COFFEE) en presentación comercial 180g, marca(s) HGW, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022, 254 de 2023 otorgándole un término hasta el **14 de junio de 2024.**

**ARTICULO SEGUNDO**: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231050446 radicado el 28/02/2023. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

**ARTICULO TERCERO**: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C., el 31 de Mayo de 2023
**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

**CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME**
**DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**
Proyectó: glucerom. Legal Cdelaossapa. coordinador Angela Rueda, reviso Nubia Martínez

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/06/01 18:15:39 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia